



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de junio de 2022

VISTOS:

El expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de obra denominada “RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Código Único 2494830; Informe N°007-2022/MDCC/SGOPU/SO-JLRG ; Informe N°262-2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 094-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 452-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 071-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 367-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece • que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones con el Estado”, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de “Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias”; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones con el Estado”, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1444, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, las ejecuciones de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8º que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, este despacho considera necesario recordar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa. No obstante ello la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa, es un primer referente normativo que hay que tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, ante la falta de norma específica que regule las modificaciones en las obras por admiración directa, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-GM-MDCC emitida por este despacho el 7 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N°11-2016-CG/GPROD "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa de La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – Arequipa", donde en el literal l) de las funciones específicas del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución de la obra se señala lo siguiente: "Emitir un informe que sustenta técnica y normativamente su pronunciamiento sobre prestaciones adicionales o deductivos de obra, solicitud de ampliación de plazo y otra modificación al proyecto, presentados por el residente para su evaluación y pronunciamiento"; asimismo, en el literal n) se señala: "Proponer cambios o modificaciones de alcance de la obra aprobada, que resulten necesarios para el cumplimiento de la meta programada, en coordinación con el residente y requerimientos de la presente directiva";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2021-GM-MDCC, de fecha 5 de mayo de 2021, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2494830, con un monto total de inversión de S/ S/ 963,562.52 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N°007-2022/MDCC/SGOPU/SO-JLRG, de fecha 25 de abril del 2022, el Ing. José Luis Romero Rosales, supervisor de obra, solicita ampliación presupuestal N°01 para poder terminar la ejecución de obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2494830 el cual se originó por causales de variación de precios de las partidas del expediente técnico y los precios de las pecosas, órdenes de compra y estudios de mercado, por lo que se solicita la ampliación presupuestal para costos directo y costo indirecto;

Que, mediante Informe N°262-2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 3 de mayo de 2022, el Ing. Fritz Fernando García Charaja, Sub Gerente de Obras Públicas, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de ampliación presupuestal N°01 para la ejecución de la obra "RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) IE SAN ALFONSO MARIA LIGORIO – CERRO COLORADOASOCIACION JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo monto presupuestal asciende a S/.437,597.60 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y siete con 60/100 soles) con porcentaje de incidencia de 45.41% del presupuesto aprobado, siendo el monto presupuestal técnico total S/.1'401,160.12 soles;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, con Informe Técnico N° 094-2022-GOPI-MDCC, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación Presupuestal N°01 de la obra IOARR "RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA, Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) IE SAN ALFONSO MARIA LIGORIO – CERRO COLORADOASOCIACION JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/ 437,597.60 (cuatrocientos treinta siete quinientos noventa y siete con 60/100 soles) cuya incidencia es de 45.41%; siendo el monto presupuestal técnico total S/ 1'401,160.12, por lo que solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Hoja de Coordinación N° 452-2022-MDCC-GPPR, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 437,597.60 a fin de atender lo solicitado;

Que, de la revisión del expediente y levantamiento de observaciones, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, mediante Informe Legal N° 071-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 10 de junio de 2022, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01; y, en el mismo sentido, mediante Proveído N° 367-2022-GAJ-MDCC remitida a este despacho el 10 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra denominada "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2494830, se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, verificándose el cumplimiento de lo establecido en la normativa de la materia; por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones delegadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra denominada "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2494830, por el monto de S/ 437,597.60 (cuatrocientos treinta siete quinientos noventa y siete con 60/100 soles), con porcentaje de incidencia de 45.41% del presupuesto aprobado; conforme al Informe N°262-2020/MDCC/GUPI/SGOPU/SG-FFGCH.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR que el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del proyecto "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO DE AULA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) IE SAN ALFONSO MARÍA LIGORIO - CERRO COLORADO ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR 11 DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2494830, asciende al monto de S/ 1'401,160.12 (un millón cuatrocientos un mil siento sesenta con 12/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL